

MANUAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

OBJETO:

El Manual de Normas y Procedimientos de control y asignación de combustibles y lubricantes para vehículos de la Institución, de empleados y funcionarios de la misma, así como maquinaria para corte de grama, tiene como objeto regularizar los procesos administrativos y operativos que facilitan el uso, manejo, control y administración de este recurso.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Establecer normas para la administración de combustible en la **Federación Nacional de Tiro de Guatemala**, así como promover el uso adecuado de este recurso, determinando las responsabilidades y funciones de quienes intervienen en el proceso de asignación y utilización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Maximizar la utilización, control y registro de combustible en vehículos para el uso eficiente de este recurso.
2. Servir de apoyo para el mejoramiento en la toma de decisiones con relación a la asignación de presupuesto y eficiencia en las actividades de la institución.
3. Realizar adecuadamente y en tiempo oportuno la adquisición de combustible.
4. Establecer procedimientos eficientes en cuanto al control en la asignación y manejo del combustible que se utilizará para las actividades de la **Federación Nacional de Tiro de Guatemala**.
5. Servir como material de consulta para la inducción y capacitación del personal.

JUSTIFICACIÓN

El presente manual se deriva de la necesidad de actualizar los procedimientos de control y asignación de combustible para vehículos de la Institución, de empleados y funcionarios públicos, así como para maquinaria para corte de grama, lo anterior permitirá simplificar los métodos de trabajo, evitar duplicidad de procesos, optimización de recursos para obtener mayor eficiencia y eficacia en los procesos administrativos.

ALCANCE:

El contenido del presente manual tiene aplicación práctica para todas las áreas de la **Federación Nacional de Tiro de Guatemala**, donde cada empleado tiene definido el grado de responsabilidad en la ejecución de los procedimientos de acuerdo al puesto de trabajo que desempeña.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Acuerdo 33-2002-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala.
3. Ley Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REEMBOLSO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ACTIVIDADES EMERGENTES O COMISIONES)

El reembolso del combustible solicitado para la realización de alguna actividad emergente o comisión en beneficio de la **Federación Nacional de Tiro de Guatemala**, se gestionará por medio del Fondo Rotativo Institucional o Caja Chica según corresponda, previamente autorizado por la Gerencia Administrativa de acuerdo a la naturaleza de la actividad.



Para solicitar el reembolso se debe presentar factura que avale el consumo del combustible y fotocopia de la tarjeta de la tarjeta de circulación en donde conste la propiedad del vehículo utilizado para la actividad emergente o comisión.

REEMBOLSO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PARA RECORRIDO INTERNO)

El reembolso del combustible solicitado para la realización de recorrido interno en beneficio de la **Federación Nacional de Tiro de Guatemala**, se gestionará por medio del Fondo Rotativo Institucional o Caja Chica según corresponda, previamente autorizado por la Gerencia Administrativa.

La solicitud del reembolso de combustible se realizará mediante el formulario de asignación de combustibles y lubricantes al cual se adjuntará factura que avale el consumo de combustible y fotocopia de la tarjeta de la tarjeta de circulación en donde conste la propiedad del vehículo utilizado para dicho recorrido.

FORMULARIO DE ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y RECORRIDOS INTERNOS)

Es el documento interno, pre-numerado y de registro cronológico, mediante el cual el interesado solicita combustible para el desarrollo de alguna actividad o comisión, el cual debe contar con la aprobación de la Gerencia Administrativa. Dicho formulario deberá contar con la siguiente información mínima:

- Fecha
- Número de placa del vehículo
- Motivo de la Actividad
- Kilometraje inicial de vehículo
- Kilometraje final de vehículo
- Kilómetros recorridos
- Importe autorizado de combustible
- Nombre del solicitante
- Nombre de quien autoriza

En el caso de los vehículos propiedad de la federación no se adjuntará fotocopia de la tarjeta de circulación al formulario de asignación de combustible dado que se cuenta con los documentos originales.

Para recorridos internos no se adjuntará imagen impresa del kilometraje.

LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y RECORRIDOS INTERNOS)

Es el documento interno, por medio del cual se liquida el combustible solicitado por medio del formulario de Asignación de Combustibles y Lubricantes, se deberá presentar la factura correspondiente al total del gasto realizado y un informe de las actividades y los lugares visitados. Dicha liquidación deberá contar con la siguiente información mínima:

- Fecha
- Número de placa del vehículo
- Motivo de la Actividad
- Kilometraje inicial de vehículo
- Kilometraje final de vehículo
- Kilómetros recorridos
- Importe autorizado de combustible
- Nombre del solicitante



- Nombre de quien autoriza

LIBRO DE CONTROL DE COMBUSTIBLES

Es el libro de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual el encargado del control de combustibles llevará el registro de todos los formularios utilizados para la asignación de Combustibles y Lubricantes.

ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CORTE DE GRAMA

El corte de grama se desarrollará de acuerdo a un cronograma de mantenimiento elaborado por los responsables de las instalaciones deportivas de la **Federación Nacional de Tiro de Guatemala** de manera anual, mismo que debe ir autorizado por la Gerencia Administrativa, en cada una de las actividades previamente programadas se establecerá un monto máximo de compra de combustible de doscientos quetzales (Q 200.00).

PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS, RECORRIDO INTERNO O COMISIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO

Se establece la siguiente tabla de relación de Cilindraje y Kilómetros por Galón Autorizados para el debido cálculo de la asignación de combustibles y lubricantes, la cual deberá ejecutarse para cada actividad programada, la cual queda de la siguiente manera:

Automóviles, Pick Ups, paneles, camionetillas y otros similares accionados por gasolina será así:

CILINDRAJE	KMS POR GALÓN
De 4 cilindros	20
De 6 cilindros	18
De 8 cilindros	14
De 8 cilindros de lujo	10

Automóviles, Pick Ups, paneles, camionetillas y otros similares accionados por diésel será así:

CILINDRAJE	KMS POR GALÓN
De 4 cilindros	28
De 6 cilindros	25
De 8 cilindros	20
De 8 cilindros de lujo	14



FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE TIRO
GUATEMALA

ALTA VERAPAZ			EL PROGRESO			HUEHUETENANGO		
MUNICIPIOS	*	**	MUNICIPIOS	*	**	MUNICIPIOS	*	**
COBAN		219	GUASTATOYA		78	HUEHUETENANGO		289
Chahal	154	373	El Jairo	31	105	Agucatlán	24	291
Chicoc	74	255	Manzán	39	102	Cahabón	38	263
Fray Bartolomé de las Casas	113	332	San Agustín Acasagastán	20	94	Concepción Huata	84	255
Lamajón	65	284	San Antonio La Paz	43	39	Culco	73	300
Parasté	127	282	Saraneta	21	59	Chiantla	5	272
San Cristóbal Verapaz	22	259	San Cristóbal Acasagastán	30	103	Jocaheráquez	108	395
San Juan Chamela	9	226	Saruzá	35	72	La Democracia	71	328
San Miguel Tuzulut	59	216				La Libertad	84	321
San Pedro Carchá	8	227	ESCUINTLA					
Santa Cruz Verapaz	19	200	MUNICIPIOS	*	**			
Santa María Cahabón	97	318	ESCUINTLA		59			
Susutá	138	291	Chamajucab	25	84	San Antonio Huata	90	347
Tactic	29	190	Itzapa	88	130	San Gaspar Ichá	38	206
Tzucubé	43	200	La Democracia	35	62	San Mateo Totopostán	45	302
			La Guayma	57	111	San Juan Atitlán	35	262
BAJA VERAPAZ			Mocigua	12	79	San Juan Itz'at	21	328
MUNICIPIOS	*	**	Nueva Concepción	93	150	San Mateo Totulán	120	397
SALAMA		154	Palín	17	42	San Miguel Amilán	94	361
Cubulco	44	137	Pueblo Nuevo Tiquitá	89	148	San Pedro Necta	25	312
El Chel	31	88	San José	51	110	San Pedro Soloma	74	341
Granadina	62	77	Santa Lucía Cotzumalguapa	34	91	San Rafael La Independencia	88	365
Parasté	32	109	San Vicente Pacaya	28	47	San Rafael Patzún	31	288
Patzún	28	113	Siquinalá	28	83	San Sebastián Coatán	109	373
San Jerónimo	10	152				San Sebastián Huehuetenango	24	281
San Miguel Chicel	9	193	GUATEMALA			Santa Ana Huata	101	368
			MUNICIPIOS	*	**	Santa Bárbara	25	282
CHIMALTENANGO			GUATEMALA			Santa Cruz Bariles	148	416
MUNICIPIOS	*	**	Aravilán	32		Santa Cruz Chel	89	336
CHIMALTENANGO			Chimulá	11		Santiago Chimatzenango	65	323
Acabón	33	85	Chamenda	35		Tactic	90	347
Carabajal	27	80	Francia	31		Todes Santos Cuzumatán	45	312
El Tajá	5	48	Mocú	22				
Parasté	7	63	Palencia	30		JUTIAPA		
Patzún	17	70	San José del Golfo	30		MUNICIPIOS	*	**
Patzún	30	83	San José Pinola	25		JUTIAPA		
Pochuta	83	136	San Juan Sacatepéquez	30		Agua Blanca	47	194
San Andrés Itzapa	8	58	San Miguel Petapa	20		Asunción Mita	31	156
San José Patzún	59	103	San Pedro Ayampuz	22		Atzacamal	37	182
San Martín Metapén	19	71	San Pedro Sacatepéquez	23		Cavayés	42	138
San Pedro Yopoztepec	35	68	San Raymundo	43		Cayucos	46	179
Santa Apolonia	39	52	Santa Catarina Pinola	14		El Adelanto	27	155
Santa Cruz Bulnes	28	81	Villa Canales	21		El Progreso Jutiapa	12	137
Tecpán Guatemala	38	89	Villa Nueva	21		Jalpaté	34	159
Zaragoza	11	64				Jerez	37	165
			IZABAL			Miyata	49	121
CHIQUMULA			MUNICIPIOS	*	**	Pasaco	70	160
MUNICIPIOS	*	**	PUERTO BARRIOS			Quemada	17	111
CHIQUMULA			El Estor	130	329	San José Acatepeque	34	152
Carmelín	31	236	Los Amaltes	100	207	Santa Catalina Mita	32	158
Concepción Las Minas	48	229	Urbinita			Yajalapa	23	148
Escuintla	56	231	Marobá	81	257	Zapatitán	32	158
Izapa	38	203						
Jacabán	29	204	JALAPA			RETALHULEU		
Opuz	42	211	MUNICIPIOS	*	**	MUNICIPIOS	*	**
Quetzaltenango	30	205	JALAPA		101	RETALHULEU		
San Jacinto	18	191	Matzucucubá	41	110	Champarico	41	231
San José La Arada	10	185	Marjés	23	105	El Adelanto	12	181
San Juan Ermita	21	199	San Carlos Amalá	40	183	Nuevo San Carlos	6	181
			San Luis Matzapéquez	42	200	San Andrés Villavieja	17	178
			San Manuel Chupatén	38	182	San Felipe	14	180
			San Pedro Pinola	20	109	San Martín Zapotitán	12	189
						San Sebastián	4	189
						Santa Cruz Matul	9	185

* Distancia de los Municipios a su Cabecera Departamental

** Distancia de los Municipios a la Capital



Página: <https://www.fedenatir.org>
Correo: info@fedenatir.org

Oficinas centrales 26 Calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes,
2do. Nivel • Tels: 2296-0080 / 2296-0081

Polígono de Tiro Victor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-96
zona 8 de Mixco Balcones de San Cristóbal III • Tel: 2293-1513



FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE TIRO
G U A T E M A L A

PETEN			SACATEPEQUEZ			SOLOLA		
MUNICIPIOS	*	**	MUNICIPIOS	*	**	MUNICIPIOS	*	**
FLORES		507	ANTIGUA GUATEMALA		40	SOLOLA		140
Dolores	62	424	Ciudad Vieja	7	47	Concepción	7	147
La Libertad	30	430	Jamitzun	3	43	Núñez	3	148
Molitor de Maruca	33	517	Miguelina Mijes Altos	10	37	San Andrés Barutabaj	10	149
Pustun	105	401	Panostan	7	47	San Antonio Palapó	10	150
Santa Ana	23	467	San Antonio Aguas Calientes	7	47	San José Chicaya	8	150
San Andrés	22	620	San Bartolomé Mijes Altos	13	29	San Juan La Laguna	24	154
San Bartolomé	1	505	San Juan Atilan	14	54	San Lucas Tolimán	41	152
San Francisco	31	485	San Lucas Sacatepequez	13	27	San Marcos La Laguna	18	158
San José	23	527	San Miguel Escobedo	10	30	San Pablo La Laguna	20	160
San Luis	125	381	Santa Catarina Barahona	8	49	San Pedro La Laguna	27	167
Santa Elena de la Cruz	1	508	Santa Lucía Mijes Altos	7	33	Santa Catarina Interoceánico	40	171
Sayaché	69	431	Santa María de Jesús	10	50	Santa Catarina Palapó	13	163
			Santiago Sacatepequez	17	31	Santa Clara La Laguna	28	168
QUETZALTENANGO			Santa Domingo Xonocaj	32	43	Santa Cruz La Laguna	7	147
MUNICIPIOS	*	**	Sumpango	24	41	Santa Lucía Utatlán	14	154
QUETZALTENANGO		201				Santa María Visitación	27	167
Almudévar	4	205	SAN MARCOS			Santiago Atitlán	20	170
Cobán	43	244	SAN MARCOS		252	Parajachol	8	148
Cajalá	16	217	MUNICIPIOS	*	**			
Cantel	15	208	Catania	54	308	SUCHITEPEQUEZ		
Cochapetán	60	261	Comitanillo	34	272	MUNICIPIOS	*	**
Cohabán	43	244	Concepción Tutuapa	38	310	MAZATENANGO		167
Concepción Chiquirichapas	13	214	El Quetzal	45	297	Cuyutlan	8	173
El Palmar	37	238	El Rincón	35	287	Chicacao	25	155
Financ, Omita Ocos	59	220	El Tumbador	40	301	Palajá	33	122
Guinova	64	205	Empedrado Palo Grande	9	281	Pueblo Nuevo	18	161
Huitán	38	239	Escobedo	44	295	Río Bravo	30	130
La Esperanza	6	207	La Reforma	40	292	Saravac	8	164
Chiriquiatá	6	207	Malacatán	40	301	San Antonio Suchitepequez	11	154
Palenque de las Altas	33	234	Nuevo Progreso	24	318	San Bernardino	8	159
Salajá	12	189	Ocho	104	398	San Francisco Zapotitlán	8	171
San Carlos Sija	22	223	Pajapa	38	300	San Gabriel	3	168
San Francisco La Unión	16	217	Río Blanco	34	288	San José El Idolo	23	154
San Juan Cotzumalco	14	215	San Antonio Sacatepequez	9	343	San Juan Barahona	51	122
San Martín Sacatepequez	19	220	San Cristóbal Castro	28	283	San Lorenzo	8	171
San Mateo	10	211	San José Chetumal	57	300	San Miguel Panam	18	163
San Miguel Sigüé	17	218	San Lorenzo	26	280	San Pablo Jacapán	9	165
Sitá	28	229	San Miguel Interoceánico	69	321	Santa Bárbara	48	127
Zunil	9	210	San Pablo	40	282	Santa Domingo Suchitepequez	8	161
			San Pedro Sacatepequez	2	250	Santa Teresita La Unión	19	167
QUICHE						Zunil	10	178
MUNICIPIOS	*	**	San Rafael Pie de la Cuesta	27	279			
SANTA CRUZ DEL QUICHE		164	Sitá	65	317	TOTONICAPÁN		
Caván	49	213	Sisacab	65	317	MUNICIPIOS	*	**
Cunuj	66	232	Tzucubá	71	323	TOTONICAPÁN		201
Chajul	108	273	Tzucubá	37	280	Maravillas	31	208
Chicamán	102	266	Tzucubá Unión	83	339	San Andrés Xucub	19	198
Chichá	11	175	Tzucubá	31	283	San Bartolo	41	218
Chisec	18	182				San Cristóbal Totonicapán	12	180
Huitán	151	315	SANTA ROSA			San Francisco El Alto	15	182
Jaymá	52	216	MUNICIPIOS	*	**	Santa Lucía La Reforma	60	237
Nabá	87	251	CUILAPA			Santa María Chiquimula	39	213
Pochitlán	81	245	Barberena	8	87			
Patulul	12	176	Castilla	34	87	ZACAPA		
Swachob	51	215	Chiquimulá	39	102	MUNICIPIOS	*	**
San Andrés Balam	34	198	Guacamalá	44	112	ZACAPA		159
San Antonio Itzamar	17	181	Nueva Santa Rosa	26	81	Cabañas	43	115
San Bartolomé Jamitzun	37	201	Ovatario	15	83	San Marcos	8	146
San Juan Cotzal	108	267	Pueblo Nuevo Villal	37	85	Guadalupe	48	173
San Miguel Uspulután	93	257	San Juan Teacaco	58	128	Huixtán	39	130
San Pedro Jacapán	9	173	San Rafael Las Flores	52	105	La Unión	78	203
Santa Teresita Chucucubun	18	165	Santa Cruz Naranjo	19	70	Río Hondo	14	142
Zacapa	40	204	Santa María Interoceánico	22	91	San Diego	38	141
			Santa Rosa de Lima	25	78	Teculután	20	125
			Tancos	50	108	Uspulután	39	118

DISPOSICIONES PARA ASIGNACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Toda actividad emergente solo se reembolsará el pago de combustible con fondos de la Federación, siempre que se utilice para las diferentes actividades del interés de la Federación y sea autorizado por la Gerencia Administrativa o Dirección Técnica, cuando corresponda.

1. Toda actividad oficial programada deberá ser autorizada soportada por medio de un nombramiento de la Federación.
2. Los solicitantes que requieran combustible para llevar a cabo una actividad programada o recorridos internos, deberán solicitarlo por medio del formulario de solicitud de asignación de combustible.



Página: <https://www.fedenatir.org>
Correo: info@fedenatir.org

Oficinas centrales 2do Calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes,
2do. Nivel • Tels: 2296-0080 / 2296-0081

Polygono de Tiro Victor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-96
zona 8 de Mixco Baicones de San Cristóbal III • Tel: 2293-1513



FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE TIRO
G U A T E M A L A

3. El encargado de combustible, asistirá al solicitante, en realizar el cálculo de asignación de combustible según las tablas autorizadas, así mismo, será el responsable de control del combustible asignado, previa autorización de Gerencia Administrativa.
4. El encargado de combustible llevará registro del movimiento de combustibles en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
5. El encargado de combustible validará los reportes de liquidación de la asignación y consumo de combustibles.
6. El encargado de combustible, en caso detecte cualquier anomalía o incongruencia con base a este documento normativo, será el responsable de informar por escrito a las autoridades para su conocimiento y efectos correspondientes.
7. En caso de cancelación de la comisión y si ya fue entregado el monto de combustible, el solicitante debe reintegrar o devolver, los recursos y documentos autorizados en original, al encargado de combustible quien procederá a anular los documentos de respaldo y a notificar a las áreas correspondientes a fin de que sea retornados todos los recursos a su origen.



Página: <https://www.fedenatir.org>
Correo: info@fedenatir.org

Oficinas centrales 26 Calle 9-31 zona 8, Palacio de los Deportes,
2do. Nivel • Tels: 2296-0080 / 2296-0081

Polygono de Tiro Victor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-96
zona 8 de Mixco Balcones de San Cristobal III • Tel: 2293-1513

LA INFRANSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA, **C E R T I F I C A**: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL **ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN CE GUIÓN FEDENATIR (15-2022-CE-FEDENATIR)** DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE EN SU PUNTO SEXTO ESTABLECE: "... **SEXTO**: ... A) La Gerente Administrativa presenta para su aprobación las modificaciones al Manual de Combustibles y Lubricantes de la Federación Nacional de Tiro.

RESOLUCIÓN: i) Se tienen por presentadas las modificaciones al Manual de Combustibles y Lubricantes de la Federación Nacional de Tiro, por la Gerencia Administrativa de la Federación; ii) Se aprueban las modificaciones propuestas al Manual de Combustibles y Lubricantes de la Federación Nacional de Tiro."

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.


Sandra Elizabeth Gómez Estrada
Secretaria Administrativa
Federación Deportiva Nacional de Tiro

